



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0031 – 2026 - MDM – GM.

Mara, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N°0059-2026-MDM-GM-ORH/JAC, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el jefe de oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, Opinión Legal N°070-2026-MDM/AL, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Mara; y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual refiere en su artículo 1, El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios, bajo las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato, para cuyo efecto resulta necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, en ese sentido, corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos y las reglas establecidas en las bases;

Que, mediante Informe N°0059-2026-MDM-GM-ORH/JAC de fecha 09 de febrero de 2026, el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Entidad, CPC. Mag. Judith Ancasí Castillo, solicitó la designación de los responsables que se encargaran de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo decreto legislativo 1057, a plazo determinado, bajo la modalidad de necesidad transitoria, el que se deberá designar mediante Acto Resolutivo, determinando a los miembros titulares y suplentes para la comisión de Selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente del Comité	CPC. Mag. Judith Ancasí Castillo Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos
1er Miembro	CPC. Diana Cárdenas Arcos Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2do Miembro	Abog. Vidal Bolaños Candia Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente del Comité	Ing. Braulio Oros Torres Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mara
1er Miembro	CPC. Rainer Valdivia Cruz Jefe de Oficina de Contabilidad
2do Miembro	Mgt. José Hernán Ccahuachia Huilca Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Que, mediante Opinión Legal N°070-2026-MDM/AL, de fecha 09 de febrero de 2026, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, Abog. Vidal Bolaños Candia, OPINA, por la procedencia de designación de una Comisión de Selección encargada de conducir selección de contratación de personal bajo los alcances del D.Leg. 1057, a plazo determinado, modalidad Necesidad Transitoria. La presente se formalice mediante Acto Resolutivo, previo los trámites de Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



En mérito a los fundamentos antes expuestos y estando a los informes emitidos por los órganos competentes; y, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°001-2026/AL/MDM/COT/APU, la misma que Delega, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en uso de las facultades contenidas en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión evaluadora del proceso de selección para contratación de personal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a plazo determinado, bajo la modalidad de necesidad transitoria, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente del Comité	CPC. Mag. Judith Ancasi Castillo Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos
1er Miembro	CPC. Diana Cárdenas Arcos Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2do Miembro	Abog. Vidal Bolaños Candia Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente del Comité	Ing. Braulio Oros Torres Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mara
1er Miembro	CPC. Rainer Valdivia Cruz Jefe de Oficina de Contabilidad
2do Miembro	Mgt. José Hernán Ccahuachia Huilca Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, la implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los miembros permanentes del comité de recepción, designados en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la oficina de tecnologías y soporte Informático de la Municipalidad distrital de Mara, cumpla con notificar la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Braulio Oros Torres
DNI 23993521
GERENTE MUNICIPAL